



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 177-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 28 ENE 2019

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 091-2018-GR-LL/CR de fecha 4 de diciembre de 2018; Informe Técnico N° 068-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 498-2018-GRLL-GRA/SGGP, de fecha 24 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones; actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar a sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo son atribuciones del Concejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada, respectivamente;

Que, mediante ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforma a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la presente Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en cuyo numeral 6.5.1 Donación inciso 6.5.1.2), establece Los Procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de Propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con la facultad que le atribuye el Artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Concejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N° 092-2018-GR-LL/CR, autoriza la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de Donación de (10) Diez bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dados en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 22 de noviembre de 2011 y dados de baja mediante las Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, rectificada mediante Resolución



Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUNTA "SAN ESTEBAN" – AAHH MAMPUESTO – TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD;



Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°048-2011-

GRLL-GGR/GRA, de fecha 22 de noviembre de 2011, en su artículo primero señala: ..." RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 031-2011-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 12 de julio del 2011 en lo que se respecta a los códigos patrimoniales de 6 (seis) bienes muebles, los que fueron entregados mediante Afectación en Uso a favor de diversas Entidades Públicas de la Región de la Libertad..."

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033-2012-GRLL-

GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, en su artículo primero señala: APROBAR la Baja contable y patrimonial de los bienes muebles del Gobierno Regional de LA Libertad por la suma de Cuatro Millones, Doscientos cincuenta mil, ciento noventaiocho y 92/100 SOELS (S/. 4'250,198.92), bienes que se encuentran en los estados financieros, y están en calidad de afectación en Uso..."

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°011-2013-

GRLL-GGR/GRA, de fecha 11 de marzo de 2013, en su artículo primero señala: ..." RECTIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 2012, en lo que respecta a valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuenta y tres Mil, Setecientos Noventa y uno con 62/100 soles (1,953,791.62)..."

Que, mediante OFICIO N° 088-2018-UGEL N° 3 NOR OESTE-

I.E.A.C.P "SAN ESTEBAN"/B2-P, de fecha 08 de agosto de 2018, la Directora Lic. María Elizabeth Martos Hernández identificada con DNI N° 17854923, de la INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUNTA "SAN ESTEBAN", solicita la donación definitiva de 10 (Diez) bienes muebles dados en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencia Regional N° 048-2011-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 22/11/2011; asimismo, adjuntando el INFORME N° 007-2018-UGEL N° 3 NOR OESTE- I.E.A.C.P "SAN ESTEBAN"/B2-P, de fecha 07 de agosto de 2018, mediante el cual sustenta la necesidad de los bienes muebles en uso, los mismos que han sido reparados con el fin de brindar bienestar y buena atención a la Institución Educativa. (Adjunta copia DNI, Resolución Directoral N° 0455-2018-GRLL-GRELL-UGEL-03-TNO, de fecha 29 de enero de 2018, designación como directora, y relación de bienes);

Que, mediante Informe N° 66-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA, de fecha

16 de agosto de 2018, la Ing. Rosalyn Milagros Sánchez Araujo, informa que la Institución Educativa de Acción conjunta "SAN ESTEBAN" – MANPUESTO, solicita la transferencia definitiva en la modalidad de donación de mobiliario, y de acuerdo al proveído según documento de la referencia le informo que la INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUNTA "SAN ESTEBAN – MANPUESTO, cuenta con 10 bienes patrimoniales dados en Afectación en Uso según Resolución RGR N° 48-2011-GRLL-GGR/GRA de fecha 22/11/2011 y dados de Baja según RGR N° 11-2013-GRLL-GGR-GRA (11/03/2013, tal como figura en la base de datos de bienes codificables (SIADesk) del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 068-2018-GRLL-GRA/SGGP-

CASR emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumplen con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de diez (10) bienes muebles dados en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 22 de noviembre de 2011 y dados de baja mediante las

Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUTA "SAN ESTEBAN" - AAHH MAMPUESTO - TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR, Diez (10) bienes muebles dados en Afectación en Uso mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2011-GR-LL-GGR/GRA de fecha 22 de noviembre de 2011 y dados de baja mediante las Resoluciones: Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GRLL-GGR/GRA, de fecha 26 de octubre de 2012, rectificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GR-LL-GGR/GRA de fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUTA "SAN ESTEBAN" - AAHH MAMPUESTO - TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD, conforme a la siguientes descripciones:

N°	DESCRIPCION	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADD (S/)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO			
01	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700308	CROWN	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	2008	MALO	9105.0303	92.00
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	740899500189	COMPATIBLE	PENTIUM III	AZUL/CREMA	S/SERIE	2001	MALO	1503.020301	2,783.81
01	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IMPRESORA LASER	740899500351	HP COMPAQ	S/MODELO	NEGRO	MXD60105CH	2005	MALO	1503.020301	6,860.00
01	***SOFTWARE	CREDENZA DE METAL	740899550106	MICROSOFT-HP					MALO	1507.0302	1,750.00
01	ESCRITORIO DE METAL	ESCRITORIO DE MADERA	746437790390	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1982	MALO	1503.020102	250.00
01	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	746456780003	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	55.11
01	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	MESA DE METAL PARA DIBUJO	746456780046	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1988	MALO	9105.0303	55.11
01	SILLA FIJA DE METAL	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746481870019	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO/CELESTE	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	59.19



01	SILLA FIJA DE METAL	SILLA FIJA DE METAL	746481870029	S/MAR CA	S/MOD ELO	NEGR/P LOMO	S/SERI E	1997	REGUL AR	9105.0303	59.19
01	SILLA GIRATORIA DE METAL	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483900018	S/MAR CA	S/MOD ELO	NEGRO /PLOM O	S/SERI E	1997	MALO	9105.0303	59.19

ARTÍCULO SEGUNDO: EXTINGUIR la afectación en uso de los bienes que fueron afectados mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2011-GRLL-GGR/GRA de fecha 22 de noviembre de 2011; de los bienes donados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de (10) Diez bienes muebles descrito en el Artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad **DONACION**, a favor de **la INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUTA "SAN ESTEBAN" - AAHH MAMPUESTO - TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, y a **la INSTITUCION EDUCATIVA DE ACCION CONJUTA "SAN ESTEBAN" - AAHH MAMPUESTO - TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.**

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL